

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 164 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Modesto Medina Santos, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Proyectos Paesa II, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de principal 2.465,47 euros, más 493,71 euros de intereses legales y costas provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado “Proyectos Paesa II, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Póngase a disposición del ejecutante, don Modesto Medina Santos, la cantidad de 3,09 euros en concepto de parte de principal. Expídase el oportuno mandamiento, que podrá recoger en la Secretaría de este Juzgado.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Hágase entrega a la parte ejecutante, enviando por correo certificado con acuse de recibo, los testimonios necesarios para el inicio del correspondiente expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Paesa II, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.157/19)

